



RESOLUCIÓN N° 667

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE – PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 31 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 052/2026 de fecha 06 de julio de 2026, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; la Nota S.G. N° 098/26 de fecha 24 de julio de 2026, del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa; el Dictamen DC N° 038/2026 de fecha 27 de julio de 2026, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen Jurídico N° 1098/2026 de fecha 30 de julio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 052/2026 de fecha 06 de julio de 2026, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones comunicó al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, la proximidad del vencimiento, en fecha 31 de julio de 2026, del Contrato N° 025/2025, correspondiente a la “Locación de Inmueble – Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 3 – Edificio Planeta I”, y solicitó que, en caso de requerirse la continuidad en el uso del referido inmueble, se inicien los trámites correspondientes para la suscripción de un nuevo acuerdo entre las partes, con la debida fundamentación y documentación respaldatoria.

Que, por Nota S.G. N° 098/26 de fecha 24 de julio de 2026, el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, remitió las documentaciones presentadas por el oferente y señaló que la contratación se fundamenta en la falta de un inmueble propio que reúna las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de las diferentes áreas de la institución. Asimismo, manifestó que la continuidad en dichas instalaciones representa un ahorro significativo, al evitar los costos asociados a mudanzas de mobiliario y documentos, así como al montaje de redes informáticas, sistemas telefónicos, mamparas, cortinados y equipos de aire acondicionado, dado que las oficinas ya se encuentran totalmente equipadas y operativas. Igualmente, informó que se solicitó al locador la devolución del depósito de garantía correspondiente al Contrato N° 025/2025.

Que, conforme a la justificación incorporada por la Dirección de Contrataciones, en cuanto al costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, señalándose como ventajas la ubicación y el costo de oportunidad, que enmarcan la propuesta dentro de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia previstos en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22.





RESOLUCIÓN N° 667

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Dictamen DC N° 038/2026 de fecha 27 de julio de 2026, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la justificación correspondiente al proceso de Locación de Inmueble “*Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 3 – Edificio Planeta I*”, consignando, entre otros, los siguientes datos del inmueble a ser arrendado:

Ítem	Inmueble	Sup. M²	Propietario	Canon mensual	Vigencia del contrato
1	PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I – HUMAITÁ CASI NSTR. SRA. DE LA ASUNCIÓN – CTA- CTE. CATASTRAL N° 11-0072-19-03-000	353	EDGAR CEFERINO ARANDA FRANCO	Gs. 24.000.000	12 (doce) meses

Que, en cuanto al valor del canon del inmueble, durante la vigencia del contrato, la Dirección de Contrataciones, lo especifica de la siguiente forma:

Inmueble	Monto Anual 2026	Monto Anual 2027	Monto Total
PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I – HUMAITÁ CASI NSTR. SRA. DE LA ASUNCIÓN – CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0072-19-03-000	Gs. 144.000.000	Gs. 168.000.000	Gs. 312.000.000
TOTAL	Gs. 144.000.000	Gs. 168.000.000	Gs. 312.000.000

Que, en la conclusión del Dictamen DC N° 038/2026, la Dirección de Contrataciones señala que corresponde a la Máxima Autoridad autorizar y aprobar por acto administrativo el proceso de Locación de Inmueble “*Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 3 – Edificio Planeta I*”, así como concluir el proceso de locación de inmueble, en virtud del artículo 86 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, la Resolución DNCP N° 230/2025, la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, la Resolución DNCP N° 453/24, para el oferente Edgar Ceferino Aranda Franco, con RUC N° 942081-9, por la suma total de Gs. 312.000.000 (guaraníes trescientos doce millones), IVA incluido.

Que, la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, dispone:

Artículo 86.- “*Disposiciones generales. Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación*”





RESOLUCIÓN N° 667

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

Artículo 72.- “Clasificación. La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, mediante Providencia N° 1279/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen Jurídico N° 1098/2026 de fecha 30 de julio de 2026, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica emitió parecer favorable a la solicitud de autorización y aprobación por acto administrativo de la Locación de Inmueble “Alquiler de Oficinas para el SENAVE – Piso 03 – Edificio Planeta I”, así como a la conclusión de dicho proceso, recomendando elevar el expediente a la Máxima Autoridad de la institución a fin de que emita la resolución correspondiente, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contrataciones y de conformidad con los fundamentos legales expuestos.



Abg. Miguel Canallero
Secretario General





ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 667

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL
SENAVE – PISO 3 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el proceso de Locación de Inmueble “*Alquiler de Oficinas para el SENAVE – Piso 3 – Edificio Planeta I*”, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen DC N° 038/2026, de fecha 27 de julio de 2026, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONCLUIR el proceso de Locación de Inmueble “*Alquiler de Oficinas para el SENAVE – Piso 3 – Edificio Planeta I*”, de conformidad con el artículo 86 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, la Resolución DNCP N° 230/2025, la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, la Resolución DNCP N° 453/24, a favor del oferente **EDGAR CEFERINO ARANDA FRANCO**, con **RUC N° 942081-9**, por la suma total de **Gs. 312.000.000** (guaraníes trescientos doce millones), IVA incluido.

Artículo 3°.- DISPONER que la ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios respectivos.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos pertinentes para la prosecución y formalización de la contratación, conforme a la normativa vigente aplicable.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/am

